



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2015-MPC

Casma, 13 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.



VISTO: El Informe N° 001-2015-PPM-MPC de fecha 06 de Enero del 2015 emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Casma y el Informe Legal N° 004-2015-OAJ-MPC de fecha 06 de Enero del 2015 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma sobre Delegación de Facultades al Procurador Público Municipal de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 041-2008-MPC de fecha 01 de Setiembre del 2008, se aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Casma, en su Artículo Noveno indica que efectuada la designación del Procurador, el Concejo emitirá Acuerdo Autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Casma y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9°, numeral 23 de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;



Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es parte en diversos Procesos Judiciales en condición de demandante y demandado, por lo que es necesario asumir la defensa inmediata teniendo en cuenta la existencia de pluzos con carácter de perentorios que pudieran vencerse en perjuicio de la entidad;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2015-MPC de fecha 05 de Enero del presente año, se designa al Abogado JOSÉ EDUARDO AYALA VERA, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad con Registro del Colegio de Abogados del Santa N° 1024, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente otorgar las facultades de representación al Procurador Público Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2015-MPC;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Casma, Abogado José Eduardo Ayala Vera, para que, en defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra esta comuna o sus representantes.



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2015-MPC



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al Procurador Público Municipal, las facultades generales y especiales de representación previstas por los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Josep Aranda Pérez Mimbela
ALCALDE PROVINCIAL

